



CIRCULAR COMPLEMENTARIA PARA LAS BASES DE COMPETICION SOFBOL SLOWPITCH CANARIAS

Una vez redactadas las Bases de Competición de Sofbol Slowpitch Canarias, se redacta esta circular complementaria o cambios sobre las Bases, ya que para las mismas hay variaciones o aditamentos extras que deben estar recogidos en las mismas.

Habiéndose detectado que no se han añadido alguno de los acuerdos establecidos en la reunión celebrada a principios de año para la modalidad slowpitch, se procede a añadir contenido.

2 PARTICIPANTES

- **LICENCIAS DEPORTISTAS**

Donde dice.... ***Para poder participar en una competición de ámbito autonómico/local, los equipos deberán diligenciar las licencias f..... y Auxiliar que se consideren oportunas.***

Se debe añadir.... ***Podrán incluirse jugadores en el roster de cada equipo estando habilitados para participar durante la Liga Máster +45 hasta la mitad de la fase regular, y en la Máster +35 hasta el final de la fase regular. Además, el jugador, que por esta causa (alta), ingrese al equipo deberá tener actuación en la fase regular para poder jugar en los Play Off finales, por lo menos en un turno al bate o dos innings a la defensa jugados, siendo esto en al menos dos encuentros distintos.***

Esta circular complementaria tiene vigencia desde la fecha en que sea firmada. Los cambios anteriormente expuestos serán complementarios a las Bases de Competición de la competición.

Estos cambios son parte del reglamento y son normas o reglas que tienen el mismo carácter que el resto de las normas o reglas.



En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio del 2025.